CONVOCATORIA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Con fundamento en el decreto que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a lo que establece el Capítulo IV en su árticulo 13. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de Agosto del 2016 y a lo establecido en el lineamiento del Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA BRINDAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL AREA DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

REQUISITOS:

1. La experiencia en el ramo de la expedición de alimentos y bebidas para el consumo en la Universidad.
2. La solvencia económica suficiente para considerar las aportaciones y su viabilidad económica al menos durante el ciclo escolar en el que solicite participar.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales y estatales.
4. Acreditar con testimonios de autoridades o de la propia comunidad donde presta sus servicios, tener buen nombre y probada honestidad entre la comunidad en la que se ubique la Universidad.
5. Acreditar su sede de comercio y negocios en el Municipio donde se encuentra la comunidad Educativa.
6. Lugar de prestación del servicio de consumo de alimentos y bebidas, señalado en la zona o región;
7. Carta de intención dirigida al Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de esta Universidad, donde manifieste su interés para brindar servicio de alimentación en el área de la cafetería de la UTHH, proporcionando sus datos generales, adjuntando identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de recomendación, Constancia de situación fiscal actualizada, opinión del cumplimiento de sus obligaciones

fiscales, Acta Constitutiva en caso de ser persona moral ó Acta de Nacimiento en caso de Persona Física.

8. Presentar propuesta del horario de atención y la relación de alimentos balanceados a ofertar (Propuesta técnica), con precios (propuesta económica), puede incluir: (refrescos, jugos, golosinas).
9. Presentar estudios que indique la COFEPRIS como son (Reacciones febriles, Coproparasitoscópico, coprocultivo, análisis bacteriológicos y demás indicados por la Secretaría de Salud y en los periodos establecidos) para la elaboración y venta de alimentos, en caso de resultar favorecido, esto aplicará para todo el personal contratado por el (la) concesionario (a), asi como portar el uniforme y accesorios necesarios para la prestación de un servicio adecuado.
10. Contar con el personal suficiente para brindar un servicio con rapidez y calidad.
11. Proporcionar degustación y demostración de alimentos el día Martes 13 de Diciembre del 2022 a las 12:00 hrs. en punto, en las instalaciones de la UTHH, se debe de considerar: antojitos mexicanos, comida corrida, agua de fruta, simple o té. Donde se realizará la evaluación por los integrantes del Comité.
12. El convenio de concesión será establecido por el periodo de prestación del servicio y será a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, con renovación anual del convenio según evaluaciones por parte del comité de organización y supervisión de espacios alimenticios de la UTHH y con estricto apego a las evaluaciones por el SGI de la Universidad.
13. El horario de atención general de cafetería será de las 7:00 AM a las 20:00 horas, y en caso necesario por eventualidades propias de la Institución disponer del horario para brindar el servicio en tiempos requeridos fuera del horario establecido.
14. Inscripciones, dudas y aclaraciones presentarlas por escrito, o dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas de la UTHH, del 07 al 09 de Diciembre del Presente año, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs.
15. El resultado se dará a conocer a los 3 días hábiles de la degustación a través de los medios de la publicación de la presente convocatoria.

CONTRA-PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTIRA EN OTORGAR:

El prestador del servicio se obliga a otorgar a la Universidad una aportación mensual, la cual estará sujeta a las cuotas y tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

El prestador del servicio hará la retribución del importe de becas alimenticias que correspondan a los estudiantes que determine el Comité de Becas de la Universidad.

- Habrá relación de becarios quienes se identificarán con credencial que los acredite.

Nota: Cualquier punto no previste en la presente, queda a consideración del Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

ATENTAMENTE

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTICIOS DE LA UTHH.